

APROBACION Y RATIFICACION CONVENIO DE PRESTAMO SUSCRITO ENTRE NICARAGUA Y AUSTRIA

Decreto No. 1,325

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1o.—Se aprueba y ratifica en todas y cada una de sus partes el Convenio de Préstamo por Ciento Catorce Millones de Chelines Austriacos (114.000.000.00), suscrito en Viena el 29 de Julio de 1983, entre la República de Nicaragua y la República de Austria, que será implementado por el Banco Central de Nicaragua y el Banco Nacional de Austria.

Art. 2o.—El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Art. 3o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. “Año de Lucha por la Paz y la Soberanía”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado.- Rafael Córdova Rivas.